CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 06 de marzo 2023.- Al Despacho de la señora Juez, informando que el 24 de febrero del año hogareño, venció en silencio el término otorgado al accionante para que aclarara la demanda de tutela respecto a lo señalado en auto del 21 de febrero de 2023.

La Escribiente

Japan.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



## JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S.

Accionado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE

CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA

**CALERA** 

Asunto: Auto Rechaza

Radicación 25377408900120230005500

Fecha Auto: Marzo 06 de 2022

Conforme a la constancia secretarial, en virtud que la actora no cumplió con lo solicitado en auto fechado 21 de febrero de 2023 aspectos relevantes a efectos de establecer la supuesta vulneración de los derechos incoados, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 artículos 14 y 17, se obliga este despacho imponer el rechazo de la acción constitucional. Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera-Cundinamarca, **RESUELVE**:

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** el presente escrito de tutela, por no haber aclarado lo relacionado con el objeto de protección y los hechos de la solicitud incoada, conforme lo consagran los artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991.

**SEGUNDO: ORNENAR** el archivo del presente trámite previa desanotación del libro radicador del Juzgado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1d24157cdc534705fa70eefb1446bb192e345e52aebb790e98f1918b0c0e3ee

Documento generado en 06/03/2023 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica